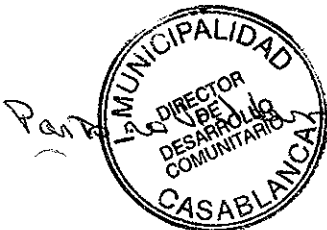


DECRETO ALCALDICIO N° 003588

Casablanca, 5 DIC. 2012



DECRETO:



- 1.- La necesidad de contar con material para usuarios de Prodesal N° 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Contrátase directamente a **TERMO PLASTICO Y VALVULA**, Rut. N° 77.584.650-k para la adquisición de los siguientes materiales para usuarios de Prodesal N° 2, por la suma única y total de \$ 395.955 IVA Incluido.

20 Tuberías Presión 110 cm clase 6
03 Tiras Presión 63 mm clase 10
03 Unión Americana PVC 63 mm
01 Llave Compuerta 2" (espejo)

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

- III. Impútese el cumplimiento del presente a la cuenta complementaria N° 214.05 Analítico N° 55 "Administración de Fondos del Proyecto denominado Prodesal" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico